

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 8614.

VIERNES 6 DE JUNIO DE 1879.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXX.

Sección oficial.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Instrucciones para llevar a efecto el bando anterior. (1)
Artículo 1.º Los Ayuntamientos que, apesar de la vigilancia encargada a la Guardia civil, deseen para mayor seguridad acordar la creación de guardas temporeros, levantarán acta en que se haga constar dicho acuerdo, o las razones en que se funde la negativa, procediéndose en el primer caso al nombramiento de los que crean necesarios, sometiéndose todo a la aprobación de mi autoridad.

Art. 2.º Estos guardas principiarán a ejercer en 1.º de Julio, y cesarán en 1.º de Setiembre, quedando desde dicha fecha bajo las inmediatas órdenes de los señores Alcaldes, y del señor Ingeniero Jefe de este distrito forestal, en lo que se refiera a los Montes públicos, y combinando siempre su servicio con el que está encomendado a la guardia civil.

Art. 3.º En los pueblos donde no se creyere necesaria la creación de los guardas temporeros, establecerán los señores Alcaldes un turno entre los vecinos, y nombrarán diariamente las parejas que crean necesarias para la ronda de vigilancia de incendios. Estas rondas quedarán también a las órdenes de los mencionados señores Alcaldes y del señor Ingeniero Jefe de Montes para en el caso de ocurrir un siniestro en los montes públicos.

Art. 4.º Los Señores Alcaldes, de acuerdo con los Jefes de puesto de la guardia civil, distribuirán bien los guardas temporeros ó las parejas de vigilancia de la manera mas conveniente, a fin de que auxiliando a las de la antedicha guardia civil custodien con el mayor esmero, así de día como de noche, todos los montes públicos, con el objeto de que si desgraciadamente, y apesar de estas precauciones, ocurriese algun incendio, llegue a conocimiento de la autoridad local a la mayor brevedad.

Art. 5.º Tanto los guardas civiles como los guardas temporeros que se nombren, vigilarán especialmente los sitios en donde se encuentran cada día los ganados que haya dentro de sus demarcaciones, y si hubiere cazadores con la debida autorización, deben enterarse si los tacos son ó no de los prevenidos en el artículo 6.º del bando.

Art. 6.º En cada pueblo de los en cuyo distrito exista monte, quedará establecido para desde 1.º de Julio un depósito de útiles propios para cortar los incendios, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Real orden de 12 de Julio de 1868, fijando además uno en Hinojosa en el sitio de los Molinos de Guadamatilla; otro en Pozoblanco en el Santuario de Nuestra Señora de Lima; otro en Montoro en la casa del guarda del Rey, otro

(1) Véase el número de ayer.

en Hornachuelos en la choza del guarda de la dehesa de Santa Maria, otro en Posadas en la hacienda de la Plata, y otro en Villaviciosa en la hacienda de Algarabejos.

Art. 7.º Los señores Alcaldes designarán en cada pueblo las personas que han de dirigir los trabajos para sofocar los incendios cuando no se encuentren en el empleado del ramo de montes.

Dichas autoridades procurarán que las personas que elijan para este servicio sean en lo posible las mas idóneas, dando parte al señor Ingeniero de dicho ramo Jefe en esta provincia de las en quienes recaiga el nombramiento.

Art. 8.º Cuantas personas concurrirán a practicar dichas operaciones estarán subordinadas al encargado de dirigir las, y cumplirán exactamente las órdenes que les diere.

Art. 9.º En las operaciones necesarias para apagar los incendios, se procederá con el mayor orden y concierto posible, de modo que cada uno desempeñe su cometido sin confusión y sin estorbarse mutuamente, para que todos los esfuerzos conduzcan al mismo fin.

Art. 10. Se procurará muy particularmente localizar el fuego, aislando en determinados espacios por medio de rayas ó corta fuegos.

Tanto para esto como para su completa extinción, se adoptarán las medidas mas eficaces y expeditas, segun la extensión del incendio, la fuerza y direccion de los vientos, circunstancias del terreno, número de trabajadores y naturaleza de los recursos de que pueda disponerse.

Art. 11. El encargado de dirigir las operaciones para sofocar un incendio, luego que se hallen todas terminadas extenderá una relacion circunstanciada de todo lo ocurrido, expresando las causas del fuego, los medios empleados para extinguirlo, y el comportamiento de los que hayan tenido obligacion de contribuir a ello, en especial de los empleados del ramo, remitiendo esta relacion a mi autoridad, y al Señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia por conducto de los Señores Alcaldes, a quienes encargo muy especialmente el cumplimiento de esta disposicion.

Art. 12. Los empleados de Montes se presentarán en los puntos invadidos por el fuego cuando las distancias á que se encontraran de ellos les permitan verificarlo, haciendo constar el sitio en que se encontraban y servicio que desempeñaban al declararse aquel, así como el día y hora en que lo supieron y se presentaron en el lugar del siniestro.

En el caso de no presentarse manifestarán la causa que lo haya impedido.

Art. 13. Siempre que ocurra un fuego en los Montes, el señor Alcalde respectivo practicará las mas activas diligencias para poner en claro las causas que lo produjeron y aprehen-

der al culpable, si lo hubiere, pasándolo al tribunal competente tan luego como su estado lo permita, para el mas pronto castigo de los que resulten delincuentes.

Art. 14. A los que teniendo algun uso ó aprovechamiento en un monte incendiado no acudiesen siendo avisados a apagar el fuego, se les privará de él por el tiempo señalado en el art. 15 de las Ordenanzas.

Art. 15. Los montes que se incendien serán vigorosamente acotados con arreglo a lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Enero de 1874, que se observará con la mayor exactitud en todas sus partes.

Art. 16. Los empleados de Montes, con los datos que reúnan darán un parte semanal al Señor Ingeniero Jefe del ramo de todos los incendios ocurridos en sus respectivas demarcaciones, haciendo constar:

1.º La cabida de los Montes incendiados.

2.º Cual puede ser su origen ó causa que los produjo.

3.º A que hora principió y se extinguió y medidas que se adoptaron para apagarlo.

4.º El número, clase y valor de los árboles ó productos consumidos y el de los que puedan aprovecharse, con la correspondiente tasacion de los daños y perjuicios ocasionados al monte.

5.º y último. El comportamiento de las personas que hayan concurrido a apagar el incendio, expresando así los que se hayan distinguido por sus buenos servicios, como los que no se hubieran presentado teniendo obligacion de hacerlo.

Art. 17. Dichos partes con las ampliaciones que sean necesarias los transmitirá a mi autoridad el señor Ingeniero Jefe del ramo, proponiéndome cuanto se refiera a Montes públicos, los medios para aprovechar los productos atacados por el fuego que puedan utilizarse, y para la repoblacion del terreno incendiado.

Artículo 18. Tanto los Ayuntamientos como los empleados del ramo de Montes cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que se cumplan estrictamente todas las disposiciones de policia forestal dictadas con el objeto de evitar los incendios, especialmente lo prevenido en el artículo 149 de las Ordenanzas, y lo que se dispone en el bando de esta fecha.

Córdoba 28 de Mayo de 1879.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Instrucciones para llevar a efecto la quema de rozas de que trata el artículo cuarto del bando de esta fecha.

Primera. La quema de las rozas, tanto en terrenos de propiedad particular como en los Montes de los pueblos dedicados al cultivo, no podrá hacerse sin la correspondiente licencia por escrito del dueño de la finca ó del Ingeniero Jefe del ramo respectivo a los montes públicos, y despues de haber llenado los demás requisitos que se previenen. En la inteligencia de que

las segundas, ó sean las de los Montes públicos solo se consentirán en el caso de que hubiesen sido concedidas por el plan de aprovechamiento del corriente año forestal.

Segunda. El terreno rozado no podrá quemarse sin la precisa cualidad de estar circunvalado de una raya ó corta fuegos de 20 metros de latitud si confina con monte bajo, de 30 si su lindero tiene arbolado. Esta raya ha de estar ejecutada para el día 15 de Julio y se ha de arar, cavar y barrer. Con estas precauciones, y no de otra manera, se prenderá fuego a las rozas despues de puesto el sol y con la indispensable condicion de que se han de reunir para esta operacion ocho personas cuando menos.

Tercera. Desde el día 16 al 20 de Julio se practicará un escrupuloso reconocimiento por los empleados de Montes, auxiliados de la Guardia Civil, de todas aquellas rozas que se hallen en los Montes públicos, para asegurarse si están ó no las rayas como se ha prevenido, y los defectos que notaren los harán enmendar inmediatamente a costa de los que no hubieren cumplido con lo ordenado; en el bien entendido que para el día 21 de Julio ha de quedar todo en tal disposicion que no ofrezca peligro.

Respecto a los terrenos de propiedad particular se hará dicho reconocimiento por un individuo del Ayuntamiento, auxiliado asimismo de la Guardia Civil.

Desde el día 26 al 30 de Julio los Señores Alcaldes y empleados de Montes darán parte al Señor Ingeniero Jefe del ramo de quedar practicado el reconocimiento, manifestando los defectos que hayan corregido, y remitiendo una relacion detallada de las rozas de sus respectivas comarcas en que conste el nombre del dueño ó rocer, cabida aproximada, sitio donde se halla, distrito municipal a que pertenece y procedencia del suelo.

Cuarta. Las rozas que el día 21 de Julio carezcan de la raya ó corta fuegos antes mencionados, no podrán quemarse en el presente año, y las que se quemen antes del 15 de Agosto y sin los requisitos marcados, les será impuesta a sus dueños la multa de 50 pesetas por fanega de tierra, abonando además los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Quinta. Para llevar a efecto todo lo expresado, los Señores Alcaldes remitirán para el 6 de Julio al Señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia una relacion en forma de estado de las rozas hechas en su término jurisdiccional, expresando el nombre del rocer, cabida aproximada, sitio donde se halla y pertenencia del suelo.

Sexta. El referido Señor Ingeniero reunirá estas noticias y las remitirá a los empleados del ramo para que puedan girar la visita de reconocimiento que antes se previene.

Séptima. El citado Señor Ingeniero me dará parte el día 2 de Agosto de quedar cumplidas las anteriores dis-

posiciones sobre rozas, remitiendo a este Gobierno una relacion general de las de la provincia.

Los Señores Alcaldes cuidarán de dar a este bando é instrucciones la debida publicidad, fijando uno y otras en los sitios de costumbre, y haciéndose así constar a mi autoridad. Córdoba 28 de Mayo de 1879.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial se sacan a pública subasta el día 23 de Junio próximo y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, con sus respectivos expedientes, en la seccion del ramo, los artículos de consumo que a continuacion se expresan, y que durante el año económico de 1879 a 80 necesitan los Establecimientos, Hospital provincial de Agudos, idem de Crónicos, casa socorro Hospicio y central de Expósitos; cuyo acto tendrá lugar en el salon de la corporacion, a las horas siguientes: 11 de la mañana se rematarán el pan, carne de vaca, id. de cerdo, y garbanzos; 12 de id. aceite de olivas, chocolate, hueyos, patatas, jabon duro y blando; y una de la tarde, el vino, vinagre, aguardiente, azucar, almendra, arroz, fideos, judias secas, bacalao, bizcochos, petroleo, carbon vegetal, picon, leña seca, paja de caña, leche de burras y cabras.

Lo que se anuncia en este periódico para que puedan enterarse los que traten de tomar parte en dicha licitacion. Córdoba 31 de Mayo de 1879.—El Presidente, Tomás Conde.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Noticias.

NACIONALES.

De la Correspondencia y demás periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—El corresponsal de la Gaceta de Cataluña dice que los constitucionales siguen con la esperanza de ser llamados al poder dentro de un plazo breve.

—A propósito de la cuestion de juramento suscitada ayer en el Congreso por diferentes jefes del partido democrático, recuerda la Integridad de la patria las frases que sobre este particular hicieron en otro tiempo en el Parlamento los Sres. Ruiz Zorrilla y Figuerola. Véamos sus palabras:

—Sr. Ruiz Zorrilla: El Sr. Ochoa decía ayer: «Yo juraré como abogado, yo no juraré como diputado, yo no juraré como particular.»

—176—

Mr. de Lauzun daba con estas frases una leccion a los mismos reyes que le escuchaban.
Su lengua mordaz no sabia contenerse en ninguna circunstancia.
—Mlle. me hizo el honor de descender hasta mi insignificante persona; ella que hubiera podido casarse con un rey, prefirió a un hombre que nada poseia, atenta a su dicha antes que a la vanidad, y la nieta de Enrique IV, la prima heredada de Luis XIV, desdeñó hablillas y consejos y se dijo: «quiero hacer mas que lo que hacen comunmente los reyes, quiero hacer un ser dichoso.»
—Caballero, dijo entonces la joven condesa con acento trémulo, no es nuevo ver a una princesa, y hasta a una reina, unirse a un caballero de noble cuna.
—No es nuevo en Inglaterra, milady, pero si en Francia. Es un caso tan raro que apenas se cita alguno y siempre como union secreta.

—177—

Mlle. la queria pública, a la faz del universo entero, y eso que habia mucha mas distancia de una princesa real al pobre conde de Pegulheu, que de una señora noble de cualquier país a un pobre joven que no conoce sus padres.
—Vais demasiado lejos, Mr. de Lauzun, aunque no advino el fin.
—No señor, estoy en lo justo. Cuando Mlle. me escogió, me fué al duque de Lauzun al que tomé por esposo, fué al conde de Eu, duque de Aumale y de Montpensier. Tenia señorios, títulos, y me los cedió para elevarme hasta ella, realizando de este modo un enlace digno de las mas exigentes.
—Cierto: nuestra prima la de Montpensier era una gran princesa.
—Y sin embargo, señor, yo no tenia a sus ojos el mérito de una de esas pasiones que matan ó hacen perder la razon: yo me dejaba querer mas que queria; me uní a la princesa sin sentir amor por la mu-

—180—

—¿Cómo? ¿Rocher acaso?
—Si, señor; el amor es quien le mata; ¡a mi hijo; al hijo de Estéfana! ¿Comprendeis ahora por qué me interesa por su causa?
—Y la de mi fiel O'Hegnerty, ¿quién la defenderá?
—No lo necesita, señor, está ganada; replicó Arabela. El conde tiene mi palabra, y no reconozco razones que puedan hacerme faltar a mi palabra. Pero como me reconozco libre hasta que me enlace con él al pie del altar, nadie me impedirá ir al lado del que sufre por mí, a manifestarle que sufro como él, y que si aun fuera dueña de mi voluntad a él uniría mi suerte. Corred, caballero, decidle que yo le ordeno que viva; que le amo, ya que esa palabra puede salvarle, y que consagre como yo la existencia al cumplimiento de su deber.
—Gracias, gracias, señora; dijo el duque conmovido. Corro a llevar tan dulce mensaje.

—173—

Todos lo advertimos, todos le interrogamos, escepto Arabela que calló, pero se puso muy pálida.
—¿Qué hay? ¿qué ocurre, caballero? preguntó la reina, al ver que no respondia a nuestra primera pregunta.
—¡Ay, señora! que el pobre Rocher está malo, que morirá mañana si no se adopta un remedio eficaz.
—Un grito se escapó del corazón de la bella joven, que estendió involuntariamente los brazos, movimiento que yo solo observé por la colocacion que ambos teniamos.
—Los reyes y mi marido, únicas personas que habian quedado en la estancia despues de la salida de mi marido, nos daban la espalda.
Este parecia distraido, ó que meditaba algun asunto de importancia, hasta el punto de dejarnos a todos sin respuesta.
De repente fijó los ojos en SS. MM. y les dijo conmovido.

Como particular, nadie se lo ha de exigir á S. S., pero si S. S. hubiera de ser hoy abogado y no jurara, ó si siendo diputado se le exigiera el juramento y no lo prestara, S. S. no sería diputado y se quedaría sin ser abogado. La misma situación es la del empleado que no quiere jurar: se vá á su casa y se queda en la misma situación que el Sr. Ochoa.» Sesión de 23 de noviembre de 1869.)

«Sr. Figuerola: Esté seguro el señor Blanc, que el obispo que no jure la Constitución, no cobrará.» (Sesión del 7 de mayo de 1870).

—Copiamos de la *Integridad de la Patria*:

«Algunos aficionados á cábalas, querían determinar las fuerzas de la mayoría, y las de la oposición, ateniéndose á las votaciones secretas verificadas ayer en el Congreso.

Nosotros esperamos que lleguen las votaciones públicas para poder determinar, con pleno conocimiento de causa, las fuerzas de que dispone cada una de las fracciones.»

—Según noticia que anoche circuló, y que había sido comunicada telegráficamente á uno de los más importantes diarios extranjeros por su corresponsal en esta corte, el gobierno ha ofrecido al embajador de China el trato para aquel imperio de nación más favorecida, lo cual habrá de ser objeto de un tratado que entre ambos países se celebre.

—Las interpellaciones que el general Salamanca se propone esplanar no bien sea proclamado diputado, parece que versarán sobre los puntos siguientes: Decreto referente al arreglo del Estado Mayor del ejército; creación de batallones de Depósitos; reglamento reformado del Consejo Supremo de la Guerra; alcances de oficiales, licenciados, inútiles y fallecidos en Ultramar; cuestión de Cuba, y presupuestos del ministerio de la Guerra.

—Ayer tarde á la una y media ha fallecido en esta corte el digno general Quadros, segundo jefe del real cuerpo de Alabarderos. Su cadáver será embalsamado y conducido mañana á Andalucía.

Tributará los honores correspondientes al finado, y formará su escolta al ser conducido desde la casa mortuoria á la estación del Mediodía, todo el cuerpo á que pertenecía con su brillante banda de música.

El general Quadros ha prestado durante su larga y laboriosa carrera militar grandes servicios á las instituciones y al país.

—Los amigos del Sr. Romero Robledo han votado ayer tarde para la comisión de actas, á los Sres. Serrano Alcázar, García López, Quiroga Vázquez, Bosch (D. Alberto,) y Santonja.

Las oposiciones han votado para dicha comisión a los Sres. Capdepon, Linares Rivas, González Fiori, Rico y Almagro.

—El conde de Cheste ha tenido la honra de ser recibido hoy por S. M. el rey, con quien ha conferenciado algunos instantes.

—El consejo presidido por el general Martínez Campos, verificado esta mañana, ha durado desde las doce á

las dos. En él se ha tratado de la votación de la comisión de actas; de asuntos de ultramar; de presupuestos, y de los medios que han de emplearse para garantizar á las empresas que explotan el suministro de gas en las capitales de provincia y otras poblaciones importantes, el pago de dicho servicio á fin de conjurar los conflictos que pudiera producir la falta de pago en Valencia, Barcelona, Sevilla, Granada y otras localidades.

—Las oposiciones se han empeñado en dar á la votación de la comisión de actas una importancia política de que carece por completo.

Los 11 candidatos ministeriales que han triunfado apoyan al gobierno, y la alteración de algunos nombres en la candidatura convenida en la reunión de la mayoría, no supone hostilidad alguna por parte del Sr. Romero Robledo y de sus amigos al ministerio presidido por el ilustre general Martínez Campos.

Tenemos, para declararlo así, dice el *Cronista*, la autorización más expresa y terminante del Sr. Romero y Robledo.

—Ayer hubo mucha animación en los círculos políticos y mucho comentario sobre el resultado de la elección para la comisión de actas. Los amigos del gobierno, como los del Sr. Romero y Robledo, no dan importancia política alguna á las alteraciones que ha sufrido la candidatura propuesta en la reunión de la mayoría, y los que esperan por el resultado de la votación disidencias políticas, verán seguramente defraudadas sus esperanzas.

—La minoría de la unión democrática no cuenta más que dos diputados, los Sres. Labra y Baselga.

—Habiendo comunicado el ingeniero jefe de la división del Mediodía á la dirección general de obras públicas que se hallan terminadas las obras de reparación en el túnel número 6, y que ofrecen completa seguridad, el señor director general de obras públicas ha autorizado la circulación de los trenes, quedando suprimido el trasbordo y siguiendo la misma marcha que se hacía anteriormente.

También se ha dispuesto que dentro de pocos días quede establecido un segundo tren del Norte, que auxilie el tren-correo, insuficiente para el servicio en la época de afluencia de viajeros y encargos á gran velocidad.

—El gobierno tiene ya preparado un proyecto de ley para someterlo en breve á la deliberación de las Cortes, relativo á la abolición de la esclavitud conforme á lo que se estipuló en la ley llamada de Moret, en la cual por uno de sus artículos se determina que será presentado un proyecto en este sentido al tomar parte en las tareas parlamentarias los diputados cubanos.

—Creemos que no tiene fundamento serio el rumor que anoche circulaba anunciando que un diputado de oposición pediría hoy la palabra sobre el acta.

—A mediados de este mes, lo más tarde, se encontrarán en Madrid los diputados electos de las provincias de Ultramar que no han llegado todavía.

—El señor marqués de Orovia ha

realizado una economía en su departamento de 35 millones de reales, en los nuevos presupuestos.

—Ayer tarde se ha reunido en una de las secciones del Senado la minoría constitucional de dicho alto cuerpo colegislador.

Indicado el Sr. Camacho para que presidiese la reunión, declinó la distinción que le conferían sus compañeros, é indicó al Sr. Colmenares y al general Ros de Olano.

Habiéndose escusado dichos señores, se acordó que se resolvieran las cuestiones de comun acuerdo sin necesidad de presidencia.

Se tomaron los siguientes acuerdos á propuesta del Sr. Camacho:

Que los Sres. Colmenares y Pelayo Cuesta consumiesen un turno en la discusión del Mensaje; que el señor Maluquer defendiese una enmienda en dicha discusión sobre los principios políticos del partido constitucional; otra enmienda el Sr. Saavedra Valgoma, sobre Hacienda; dejar un turno á las demás oposiciones, designando para conferenciar con los representantes de las mismas á los señores conde de Vilches, Mazo y Maluquer; que dichos señores formasen la contracomisión de actas; todo sin perjuicio de consultar con los demás senadores de la misma.

Asistieron los Sres. Camacho, Colmenares, Ros de Olano, Saavedra, Rey, Vilches, Fernán-Núñez, Sanz, Maluquer, Ramírez Carmona y Almina.

—La cosecha de cereales en la provincia de Jaén promete ser abundante, como pocas veces se ha visto. Los campos de Linares ofrecen un aspecto muy satisfactorio: en la campiña los trigos han adquirido un vigor extraordinario, viéndose estensas regiones en que las cañas presentan una altura media de dos metros.

En los nudos de la ciudad las siembras ofrecen un aspecto risueño. En los pueblos del condado Chiclana, Sorihuela, Castellar, Santisteban y otros son necesarias algunas lluvias para que mejoren los campos. El olivo se encuentra algo atrasado en todas estas regiones; pero el estado actual del arbolado hace presentir una abundante cosecha.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris, 2.—El viernes próximo se verificará un gran meeting en el Grande Hotel por la nueva asociación proteccionista, de la cual forman parte un gran número de hombres políticos.

Quiew, 2.—Ayer fueron ahorcados tres nihilistas en esta ciudad.

San Petersburgo, 2.—La sentencia á muerte de la señorita Herzfeld ha sido conmutada por la de cadena perpetua.

La gran duquesa Vladimiro está mejor.

Paris, 2 (6 t.).—El periódico la *Estafeta* dá cuenta de un choque ocurrido al tren express de Tipton en el ferrocarril de Birmingham, en el cual han perecido 30 personas.

Mesina, 2 (6 t.).—La erupción del Etna toma proporciones extraordinarias.

Paris, 2 (9 n.).—El miércoles próximo se celebrará bajo el patrocinio de la reina doña Isabel un gran concierto en el Hotel continental, á beneficio de los españoles y americanos residentes en Paris.

Paris, 2 (9-30 n.).—Un despacho de Atenas asegura que 400 irregulares albaneses se han apoderado de la ciudad de Almira, inmediata á Volo, amenazando incendiar el cuartel y saquear la ciudad si no son satisfechos de sus sueldos.

Atenas, 2 (5 noche).—Reina gran agitación en Chipre á causa de haber ordenado el gobernador turco Famagouste ejecutar, sin formación de causa, á dos indígenas.

De este hecho se han remitido detalles á los periódicos de Londres.

Lisboa, 2 (5 tarde).—Hoy han llegado á este puerto los príncipes de Austria y de Baviera, siendo recibidos por el rey con los honores debidos á su alto rango.

Ayer ha sido entregado por el rey el birrete cardenalicio al Sr. Santos Silva, elevado á esta dignidad en el último consistorio. Con este motivo hubo iluminación en Oporto en la misma noche.

El nuevo ministerio ha prestado juramento, presentándose hoy en las Cámaras.

Gacetas.

—Se defiende.—Cuesta tanto trabajo abandonar lo bueno y resolverse á dejar pasar los días de júbilo y delicias, que pocas veces hemos visto dos días después de la feria sostenerse los puestos y la concurrencia, y aun los ganados, como si tal cosa hubiera ocurrido y aun continuaran los días oficiales del mercado. El real, que se ha hecho notar este año por su escelente riego, y por ello damos espesivas gracias al Sr. Alcalde y á la Comisión, fué ayer regado por las nubes con oportunidad tal, que pasado un ligero chubasco tuvimos un agradable día de primavera, y el real, limpias, las casillas, tiendas y árboles del polvo anterior, ofrecía un deslumbrador aspecto. Nuestra feria de este año, con un tiempo hermoso, con las grandes reformas realizadas, y sobre todo con los muchos forasteros que nos han favorecido, con las muchas bellísimas hijas de la capital, de la provincia, de las limitrofes, de la corte y aun de puntos mas lejanos, que han venido á dar mayor brillo á la gran fiesta de Pentecostés, ha sido este año un acontecimiento que no es fácil olvidar, y que nos envanece, por qué no hemos de decirlo así, que nos envanece á los que deseamos el mayor brillo y prosperidad de nuestra Córdoba querida.

—Movimiento.—Concluidas las carreras de caballos, anteayer tarde una inmensa concurrencia é infinitos carruajes ocuparon el real de la feria que parecía casi tan animado como en los días de aquella.

—El vigía.—Se acerca el verano. Ayer—nos dieron las nubes agua, que tan útil creen algunos—como la lluvia... á las parvas.

—Temprano.—Terminadas las tareas de la compañía Arderius y de los Chinos egipcios, quedan en clausura los teatros de esta capital, y lo

sentimos, porque aun podríamos tener una buena temporada.

—Carreras de caballos.—Hé aquí el resultado de las que tuvieron lugar ayer:

Primera carrera.—Omnium.—Rvn. 3000.—Premio de la Sociedad.—Para caballos enteros, capones y yeguas de cualquier raza nacidos en la península y caballos árabes y morunos.—Españoles de 3 años, 105 libras.—De 4 años, 121 libras.—De 5 años, 128 libras.—De 6 años y cerrados, 133 libras.—Morunos é hispano-árabes, de 3 años, 115 libras.—De 4 años, 131 libras.—De 5 años, 138 libras.—De 6 años y cerrados, 143 libras.—Árabes é hispano-árabes de 3 años, 127 libras.—De 4 años, 143 libras.—De 5 años, 150 libras.—De 6 años y cerrados, 155 libras.—Ánglo-árabes: De 3 años, 147 libras.—De 4 años, 163 libras.—De 5 años, 170 libras.—De 6 años y cerrados, 176 libras.—Ingleses: De 3 años, 157 libras.—De 4 años, 173 libras.—De 5 años, 180 libras.—De 6 años y cerrados, 185 libras.—Distancia 3000 metros.

—Ole-Ole tenía la cuerda, haciendo el paso *Baron* seguido de *Fate* y *Ole-Ole*, conservándose en este mismo orden durante la primera vuelta. En la recta de la segunda se igualaron *Baron* y *Fate*, ganando *Baron* por tres cuerpos. *Fate* segundo y *Ole-Ole* cuatro cuerpos.

Segunda carrera.—Rvn. 12000.—Gran premio de Córdoba.—Del Excmo. Ayuntamiento, 6000.—De la Sociedad, 6000.—10000 al 1.º y 2000 al 2.º.—Handicap para caballos enteros, capones y yeguas de cualquier raza nacidos en España.—Distancia 2600 metros.

1 *Mercy* h. i. e. c. 5 añ. 150 lib. T. Heredia, hijo.
2 *Babieca* h. a. e. c. 4 añ. 145 lib. T. Heredia, hijo.
3 *Podenco* h. a. e. c. 5 añ. 145 lib. D. Crespo.
4 *Eclipse* h. i. e. c. 5 añ. 145 lib. J. P. Aladro.
5 *Trovador* h. i. e. c. 5 añ. 145 lib. R. E. Davies.
6 *Lucero* h. i. e. c. 5 añ. 145 lib. R. E. Davies.

Eclipse tuvo la cuerda, que conservó toda la carrera, haciendo el paso *Mercy*, en la recta delante *Eclipse* seguida muy de cerca de *Babieca* y *Mercy*, conservándose *Eclipse* durante toda la carrera á la cabeza, al final de la segunda recta se adelantó breves momentos *Trovador*, desbarrándose y entrando delante *Eclipse* por un cuello; muy buen 2.º *Mercy* y mejor 3.º *Trovador*; á *Podenco* no le sirvió la carrera.

Tercera carrera.—Nacional.—Rvn. 3000.—Premio de la Sociedad.—Para caballos enteros y yeguas de pura raza española.—De 3 años, 115 libras.—De 4 años, 135 libras.—De 5 años, 141 libras.—De 6 años y cerrados, 144 libras.—Distancia, 1700 metros.

1 *Brillante* h. a. e. c. 3 añ. 115 lib. F. de la Cámara.
2 *Pelayo* h. a. e. c. 3 añ. 115 lib. B. del Camino.
3 *Lucerito* h. a. e. c. 3 añ. 115 lib. B. del Camino.

Lu tenía la cuerda, haciendo el paso *Brillante* que se mantuvo delante de *Pelayo* en toda la recta. *Zacero* perdió la cuerda á lo lejos, ganando *Pelayo* por dos cuerpos.

Cuarta carrera.—Un objeto de arte.—Premio de S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Asturias.—Handicap para caballos y yeguas de todas razas, siendo obligatoria la matrícula de los ganaderos en las carreras de esta reunión.—Distancia, 1700 metros.

1 *Babieca* h. a. e. c. 4 añ. 120 lib. T. Heredia, hijo.
2 *Atana* h. a. e. c. 5 añ. 127 lib. D. Crespo.
3 *Chano* h. a. e. c. 5 añ. 127 lib. R. Terroba.
4 *Eclipse* h. i. e. c. 5 añ. 127 lib. J. P. Aladro.

Eclipse tuvo la cuerda hasta la 1.ª curva que se le adelantó *Babieca*, tomando una distancia de varios cuerpos, pero haciendo *Eclipse* un rusch ganó por dos cuerpos.

Quinta carrera.—Compensación.—Rvn. 2000.—De la Sociedad.—Handicap para caballos y yeguas de cualquier raza que hayan corrido y no hayan ganado premio en estos dos días.—Distancia 1200 metros.

1 *Lucero* h. i. e. c. 5 añ. 125 lib. R. E. Davies.
2 *Babieca* h. a. e. c. 4 añ. 117 lib. T. Heredia, hijo.
3 *Mercy* h. i. e. c. 5 añ. 115 lib. T. Heredia, hijo.
4 *Veloz* h. a. e. c. 5 añ. 110 lib. R. Terroba.

Después de una salida falsa *Babieca* á la cuerda conservándola en toda

—VV. MM. me han dicho siempre que serian dichosos si pudieran recompensar de algun modo los pequeños servicios que he tenido la fortuna de prestarles.

—Ciértamente, y lo repetimos.

—Lo poco que he hecho en su servicio está ya hartó recompensado, pero les suplico que me otorguen una nueva gracia.

—Concedida, concedida.

No adivinábamos nadie á dónde iba á parar y le oíamos con ansiedad inclinarse en acción de gracias, y añadió:

—Ruego á VV. MM. me permitan referir una historia en que desempeñe el papel principal.

Jacobo II sonrió y dijo:

—Entonces la gracia la recibimos nosotros.
—Yo, señor, era pobre segundón de una casa noble de Gascuña, sin mas bienes de fortuna que algun ingenio con que quiso dotarme la Providencia, una figura agradable

mi historia no os desagrade, la continuaré; es decir, entraré en la segunda parte, y como esta no la conocéis, os agrada más.

Entonces, con tanta emoción como naturalidad, ambas desconocidas en él para mí, refirió su estancia en el castillo, sus amores con Estéfana, el nacimiento de Rocher y el amor desinteresado de su pobre madre.

La reina sintió asomar lágrimas á sus ojos; volvióse á la condesa y ésta lloraba aun mas.

—¡Ah! caballero, dijo ésta entre sollozos, ¡por qué no habeis hablado ocho dias antes!

—¡Sabremos por fin, caballero; nos direis vos, condesa, repuso el rey seriamente, lo que significa todo esto?

—Significa, señor, que un joven digno por sus merecimientos y su amor de alcanzar el bien que anhela, vá á morir de dolor, de desesperación, si milady Harrington no hace un esfuerzo para salvarle,

ger. No era yo uno de esos hombres que dan su vida y su porvenir por una sonrisa, y sin embargo, ved, señor, lo que hizo por mí la augusta prima de V. M., y eso que, vástago de la familia real, tenía que dar cuenta al universo entero de sus acciones.

La reina no había dicho una palabra; con su instinto de muger había comprendido desde el principio que esta historia traída por los caballos, debía encerrar algun proyecto grave: la interrupción de la condesa fué para ella un rayo de luz, y se propuso guardar silencio y no infuir en pró ni en contra.

Quería mucho á la condesa; pero quería también á Mr. de Lauzun, y por nada en el mundo hubiera querido contrariar sus planes cualesquiera que fuesen.

Después de una pequeña pausa el rey preguntó á qué venia aquella historia.

—Casi lo ignoro, señor; pero si

y el valor que debe acompañar á todo hidalgo si quiere serlo en efecto.

Al hablar así se había vuelto de frente á Milady Arabela para observar en su rostro todas sus impresiones.

—Fui distinguido por algunas damas, prosiguió el duque, á las que no amaba, y por quienes no hubiera sacrificado el menor de mis cabellos á no ser por vanidad, roña, y no obstante sostuve por ellas duelos y cuestiones haciéndoles pagar caro, lo confieso, la dicha que me otorgaron. Todo esto duró hasta que una princesa poderosa se dignó fijar los ojos en mí.

—Caballero, todo el mundo os encontró digno de tal merced, dijo el rey con galantería.

—No, señor, no lo era, ni nadie me creyó digno cuando no la dejaron á ella seguir los impulsos de su corazón, haciéndola desgraciada por toda la vida.

la
cel
Cól
la
en
por
res
cio
y
rec
mi
dos
ma
sal
rio
bu
bu
fra
leg
de
cu
fie
sie
cie
die
ch
dos
ch
Es
du
po
sa
y
e
pu
ba
re
Pa
al
al
le
do
si
ni
rei
se
em
mi
bo
da
to
ce
de
qu
mi
ge
su
ar
la
Mu
un
de
va
fu
ca
Or
let
vis
ria
Ya
tr
ka
eje
ce
na
ta
de
tro
da
el
Ca
ce
do
el
lu
la
pr
de
ma

